



ACTA Nº 4/2024

JUNTA ELECTORAL

6 de mayo de 2024

Reunidos telemáticamente los integrantes de la Junta Electoral de la Federación Española de Triatlón (FETRI) se ha dispuesto cuanto sigue:

En el calendario electoral aprobado en la convocatoria de las elecciones se hace constar que:

3 mayo 2024	Finalización del plazo para interposición de recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra las candidaturas provisionales publicadas por la Junta Electoral
6 mayo 2024	Proclamación y publicación de candidaturas <u>definitivas</u> a la Asamblea General
16 mayo 2024	Finalización del plazo para depósito de los votos por correo en las Oficina de Correos
23 mayo 2024	Constitución de la Mesa Electoral Celebración de elecciones a la Asamblea General

A la vista de lo indicado,

Primero. - Respecto de las candidaturas a miembros de la Asamblea General:

Fueron publicadas las candidaturas a miembros de la Asamblea General provisionalmente admitidas. Frente a las citadas candidaturas se podían presentar reclamaciones en el plazo establecido en el calendario electoral. Pues bien, s.e.u.o., no se han presentado reclamaciones, por lo que procede publicar las candidaturas definitivas a miembros de la Asamblea General en los distintos estamentos:

Estamento	Cupo	Candidatura
Clubes deportivos (18)	Máxima división (5)	• Club Triatlón Cidade de Lugo Fluvial - Galicia • Club Triatlón Diablillos de Rivas - Madrid • Club Triatlón Isbilya - Andalucía • Peñota Dental Alusigma - Euskadi • CEA Bétera - Valencia



		• Club Trikideak Triatlón - Navarra • Stadium Casablanca – Aragón
	Resto (13)	Agrupada (5): • CAPEX - Extremadura • Escuela de Triatlón Salmantina – Castilla León • Club Deportivo Reactivite – Canarias • E3 promoción Deportiva – Castilla La Mancha • C.D. Triatlón Soriano – Castilla León • Club Triatlón Oviedo - Asturias • Club RDS Triatló - Baleares • CT Arabí-Yecla - Murcia • Club Triatlón Hellin – Castilla La Mancha. Cataluña (2): • Club Triatló Granollers • Flor Triatló Comunidad Madrid (2): • CDE Triatlón S. Sebastián Reyes • Triatlón Squali Carabanchel • AD Triatlón Ecosport Alcobendas • El Cid Triatlón • CDR Triatlón Tres Cantos Andalucía (1): • C.D. Triatlón Montilla Galicia (1): • AD Náutico de Narón País Vasco (1): • Club Deportivo Bilbao Comunidad Valenciana (1): • C.T. LA208 de Elche • Elche Triatlón Club • Club Morvedre Triatlón • Club Triatló Ontinyent

Deportistas (10)	DAN (3)	Mujeres: • Sara Pérez Sala • Marina Muñoz Hernando Hombres: • Joan Wäger Pons • Kini Carrasco - PARATRIATLON • Mario Mola Diaz
	Resto (7)	Mujeres: • M^a Dolores Madrid Almena • Miriam Andreu Diaz • Ana Mariblanca Juanas • Marta Redondo Vicente • Marta Cabello Arias • Mercedes Martínez Ferriz Hombres: • Óscar Gonzalez Dorado • Enrique Hernandez Moldes • Rafael Madrid Almena • Alberto Bravo Sánchez • Ivan Gil Gomez • Daniel Gonzalez Sanz • Pasqual Rubert Martí • Carlos Andrés Ramirez Duarte • Pol Simon Sánchez • Arturo Navarro Bondía • Francesc Godoy Contreras • Diego Métrida Zamarra
Técnicos (6)	De DAN (4)	Hombres: • Amando Guerrero Gil • Jorge Juan Jordá Sorolla • Jaime Izquierdo Alcazar • Adrian Vazquez Fernandez • Jordi Garcia Gracia • Pablo Lucero Camacho - PARATRIATLON • Benito de Torres Zarzalejo - PARATRIATLON
	Resto (2)	Mujeres: • Miriam Álvarez Ramiro • Carolina Dominguez Muñoz • Sara Herrero Doñate Hombres: • Angel Aguado Alhambra • Vicent Grimaltos Ribes

		• Pablo Lledó Sáez • Xan Xosé Suarez Vilela • Oscar Santos Cuesta • Gorka Blasco Gamarra
Jueces – Oficiales (4)		Mujeres: • Monica Flores Ferreiro • Carmen Tortosa Monsalve • Ester Sanchez Arribas • Monica Zubillaga Andueza Hombres: • Vicente Sánchez Ros
Organizadores (2)		• Logística Del Deporte, La cultura y el ocio S.L.U • Patronato Deportivo Municipal de Aguilas

Segundo.- Proclamación automática de candidaturas, siendo declaradas electas, en casos de coincidir el número de plazas o miembros de estamento y cupo con el de candidatos/as:

Conforme al art. 22.3º del Reglamento Electoral: “*Cuando el número de candidatos presentados para un determinado estamento y circunscripción fuere igual o inferior al de puestos que hayan de elegirse, aquellos serán proclamados electos automáticamente, sin necesidad de votación*”.

Además, conforme al art. 10.2.b) de la Orden 42/2024, al menos uno o una de los/as deportistas del cupo reservado para DAN (alto nivel) debe corresponder a deportista con discapacidad. Por lo tanto, en la candidaturas proclamadas electas en el estamento de deportistas DAN, al menos, uno/a lo será de personas con discapacidad (comúnmente conocido como “paratriatlón”).

Por lo tanto, en aplicación de lo anteriormente expuesto, se proclaman provisionalmente como miembros de la Asamblea General de la FETRI, sin necesidad de votación a las siguientes candidaturas sin ser preciso llevar a cabo una votación:

Clubes deportivos, resto (no máxima división), circunscripciones autonómicas:

Cataluña (2):

- Club Triatló Granollers
- Flor Triatló



Andalucía (1):

- C.D. Triatlón Montilla

Galicia (1):

- AD Náutico de Narón

País Vasco (1):

- Club Deportivo Bilbao

Deportistas de alto nivel:

- Kini Carrasco - PARATRIATLON

Organizadores:

- Logística Del Deporte, La cultura y el ocio S.L.U
- Patronato Deportivo Municipal de Aguilas

Tercero.- Aprobación de las papeletas de voto:

Se procede a aprobar las papeletas y sobres que deberán ser empleados en las elecciones a miembros de la Asamblea General en el caso de aquellos estamentos – cupos donde sea procedente efectuar votación.

Igualmente, se ordena a los servicios administrativos de la FETRI para que procedan a dar cumplimiento a lo previsto en el documento correspondiente publicado con la convocatoria de elecciones para el ejercicio del voto por correo, siendo remitida la documentación correspondiente a las personas electoras que hubiesen optado por dicha opción y figuren en el censo especial de voto no presencial. Se recuerda que:

- conforme al reglamento y calendario electoral de la FETRI aprobado, el depósito de voto por correo deberá ser realizado con fecha límite del 16 de mayo de 2024, no admitiéndose válidamente los votos que sean depositados con posterioridad a dicha fecha.
- quien, figurando en el censo del voto no presencial o por correo, no podrá proceder a acudir a ejercitar su voto de forma presencial.

Cuarto.- Información respecto de la elección de candidaturas (personas físicas) en cumplimiento de las normas previstas en la Orden 42/2024 y el Reglamento Electoral en relación con la presencia equilibrada de hombres y mujeres:

Se reitera, para general constancia de las personas electoras, que, a la vista de los resultados habidos en las votaciones efectuadas en los distintos estamentos, la proclamación de candidaturas deberá respetar (respecto de la representación mínima del género femenino, cuando resultase posible en base a la existencia de candidaturas), lo siguiente:

- De los o las 10 deportistas que se proclamen electos/as, incluidos DAN y el resto, 4 o más deberán ser de género femenino.
- De los o las 6 técnicos/as que se proclamen electos/as, incluidos los de DAN y el resto, 2 o más deberá(n) ser de género femenino.
- De los o las 4 jueces/as - oficiales que se proclamen electos/as, 2 o más deberá(n) ser de género femenino.

Quinto.- Constitución de mesas electorales:

Conforme a lo previsto en el art. 18 del Reglamento Electoral:

Estamento	Cupo	Circunscripción	Sede mesa electoral
Clubes deportivos	Máxima categoría	Estatal	FETRI
	Resto	Agrupada – Estatal	FETRI
		Comunidad Valenciana - Autonómica	Federación Triatlón Comunidad Valenciana
		Comunidad Madrid - Autonómica	FETRI (por tener el domicilio en la misma ciudad que Federación Triatlón Comunidad Madrid)
Deportistas	DAN	Estatal	FETRI
	Resto	Estatal	FETRI
Técnicos/as	De DAN	Estatal	FETRI
	Resto	Estatal	FETRI
Jueces/as Oficiales		Estatal	FETRI

Señala el apartado 6º del art. 18 del Reglamento Electoral que: “Aun cuando la circunscripción sea estatal, es establecerá un mecanismo que permita a las personas electoras ejercer su derecho al voto en la sede habilitada a nivel autonómico en el caso

de que el número de licencias federativas en una determinada Comunidad Autónoma sea igual o superior al 10% del total de licencias a nivel estatal. Para ello, las Federaciones Autonómicas tendrán que poner a disposición de la Federación Española, y de manera gratuita, los locales y los medios personales federativos para llevar a cabo el proceso electoral”.

Con las cifras existentes en la base de datos de licencias de la FETRI a fecha 30-4-2024, los servicios administrativos han informado al órgano electoral de las siguientes afiliaciones:

Deportistas, Técnicos y Oficiales							
	2024						TOTAL
	DEP		TEC		OFI		
	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	
ANDALUCIA	2.489	867	39	9	71	46	3.521
ARAGON	586	189	11	3	22	24	835
ASTURIAS	384	159	11	2	18	13	587
BALEARES	524	179	7	0	19	12	741
CANARIAS	687	242	17	4	26	37	1.013
CANTABRIA	161	46	4	0	20	11	242
CASTILLA-LA MANCHA	745	232	10	2	5	7	1.001
CASTILLA Y LEON	746	214	21	1	32	19	1.033
CATALUÑA	1.042	309	14	3	8	9	1.385
EUSKADI	1.220	270	8	2	24	18	1.542
EXTREMADURA	379	136	6	0	11	21	553
GALICIA	1.450	505	32	8	45	18	2.058
MADRID	2.423	783	116	18	41	31	3.412
MURCIA	879	276	14	5	24	17	1.215
NAVARRA	466	111	4	2	25	18	626
LA RIOJA	135	40	2	0	13	6	196
VALENCIA	2.099	772	59	13	42	32	3.017
CEUTA	59	22	0	0	10	4	95
MELILLA	76	42	5	0	5	11	139
TOTALES	16.550	5.394	380	72	461	354	23.211
	21.944		452		815		

Por lo tanto, además de las mesas electorales señaladas correspondientes a las circunscripciones autonómicas en el caso de la elección de clubes deportivos (no de máxima categoría o división), se deber establecer las siguientes mesas para las votaciones presenciales de la circunscripción estatal:

- Sede de la Federación Andaluza de Triatlón.
- Sede de la Federación de la Comunidad Valenciana de Triatlón.
- Sede de la FETRI para la Federación de la Comunidad Madrid de Triatlón.

A las citadas federaciones autonómicas desde la Secretaria General de la FETRI, a instancia del órgano electoral, se le darán las órdenes e instrucciones correspondientes.

Sexto.- Mesas electorales:

En relación con las mesas electorales, a ser designadas conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral, la conformación y composición de las mismas será acordada próximamente por parte de la Junta Electoral.

Consideraciones respecto de los acuerdos adoptados. –

Notifíquense los acuerdos a los interesados: personas o entidades que figuran en los apartados primero y segundo de la presente resolución.

Frente a los acuerdos se podrá interponer recurso por los interesados recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de cinco días hábiles.

Procédase a la publicación de la presente resolución y sus correspondientes acuerdos en el tablón de anuncios de la FETRI y en el apartado “Elecciones 2024” de la web de la FETRI (haciéndose eco las redes sociales de la entidad), siendo remitida igualmente a las federaciones deportivas autonómicas de triatlón para su conocimiento y difusión.

Tales son los acuerdos adoptados en lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.



Aitor Orena Domínguez



Yaiza Pérez García



Nicolas Undabarrena Allica